

Resistencia, 27 de septiembre de 2021

VISTO

La Ley N° 522-C de la Provincia del Chaco "Régimen arancelario para profesionales de las Ciencias Económicas", específicamente su artículo N° 32, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada norma legal se establecen con carácter obligatorio los honorarios a percibir por los profesionales de Ciencias Económicas por su actuación en materias de su incumbencia legal para trabajos del área administrativa y comercial;

Que la última actualización de dichos honorarios data del 03 de marzo del 2021 mediante Resolución de Consejo Directivo N° 01/2021 vigente a partir del 01 de abril del 2021;

Que atento a las condiciones actuales del mercado y a resultados de solicitudes realizadas por los matriculados, es necesario establecer un aumento de los honorarios profesionales en materia administrativa y comercial;

Que, para dicha actualización se toma como índice de referencia el IPC (índice de precios al consumidor) publicado por INDEC;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le otorga el Art. 31º, inc. 4 y 16 de la Ley N° 347 – C;

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DELCHACO
RESUELVE**

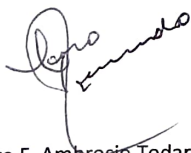
Artículo 1º: Apruébese la nueva escala de honorarios mínimos obligatorios del inciso a) del artículo 32º de la Ley 522-C que como Anexo A se adjunta a la presente y es exclusiva para la determinación de honorarios profesionales de informes de auditoría (de estados contables y otros encargos de aseguramiento).

Artículo 2º: Establézcase su vigencia a partir del 01 de octubre de 2021 y hasta su nueva revisión y determinación.

Artículo 3º: Refrenden la presente el Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

Artículo 4º: Comuníquese a la Matrícula, cópiese, publíquese en la página web del Consejo www.cpcechaco.org.ar, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 15/2021



Cr. Ciro F. Ambrosio Todaro
Secretario



Cr. Alejandro O. Pegoraro
Tesorero



Cr. Eric Germán Dahlgren
Presidente

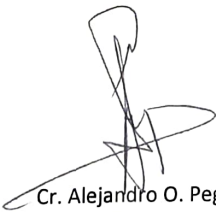
ANEXO A – RESOLUCION N° 15/2021

**HONORARIOS MINIMOS OBLIGATORIOS
DESDE 01/10/2021**

MONTOS		HONORARIOS		
DESDE	HASTA	FIJO	ADICIONAL	S/EXCEDENTE DE \$
0	64.469,55	6.800,00	0,00%	5.337,51
64.469,56	128.939,12	10.015,64	6,00%	64.469,56
128.939,13	257.878,26	14.932,84	4,00%	128.939,13
257.878,27	515.756,53	21.489,12	2,00%	257.878,27
515.756,54	1.031.513,08	28.045,40	1,00%	515.756,54
1.031.513,09	2.063.026,18	34.601,67	0,88%	1.031.513,09
2.063.026,19	4.126.052,39	46.140,72	0,76%	2.063.026,19
4.126.052,40	8.252.104,79	66.071,80	0,64%	4.126.052,40
8.252.104,80	16.504.209,61	99.639,94	0,52%	8.252.104,80
16.504.209,62	33.008.419,23	154.188,17	0,40%	16.504.209,62
33.008.419,24	66.016.838,48	238.108,51	0,28%	33.008.419,24
66.016.838,49	132.033.676,99	355.596,99	0,16%	66.016.838,49
132.033.677,00	264.067.353,99	489.869,55	0,06%	132.033.677,00
264.067.354,00	EN ADELANTE	590.573,96	0,03%	264.067.354,00



Cr. Ciro F. Ambrosio Todaro
Secretario



Cr. Alejandro O. Pegoraro
Tesorero



Cr. Eric Germán Dahlgren
Presidente